



**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
BOLÍVAR
SECRETARÍA TÉCNICA**

ACTA No.6 DE 2018

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2018

HORA: 9:00 am

MODALIDAD: Presencial

En la ciudad de Cartagena (Bolívar) Casa de Moneda Sede de Gobierno, el día 26 de octubre de 2018, los miembros del OCAD Bolívar siendo la 9:00 am dieron inicio a la sesión presencial No. 6 previa convocatoria efectuada a través del correo electrónico gmgollon@bolivar.gov.co con fecha 18 de octubre de 2018 remitida por la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Bolívar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012, el Decreto No. 1082 de 2015 y el reglamento único contenido en el Acuerdo No. 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

MIEMBROS DEL OCAD

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	Juan Pablo Uribe	Ministerio de Salud y Protección Social	Ministro	Gobierno Nacional
2	María Fernanda Suárez Londoño	Ministerio de Minas y Energía	Ministro	Gobierno Nacional
3	Dumek Turbay Paz	Gobernación de Bolívar	Gobernador	Gobierno Departamental
4	Karina Becerra Baños	Alcaldía de Córdoba	Alcaldesa	Gobierno Municipal
5	Felipe Turizo Lobo	Alcaldía de San Fernando	Alcalde	Gobierno Municipal
6	Luz María Mercado Villalba	Alcaldía de El Guamo	Alcaldesa	Gobierno Municipal
7	Aarling Arias García	Alcaldía de El Peñón	Alcalde	Gobierno Municipal
8	Javier Nadjar Rodríguez	Alcaldía de Achí	Alcalde	Gobierno Municipal

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Mery Luz Londoño García	Departamento de Bolívar	Secretaria de Planeación Departamental

Participaron en la sesión del OCAD Departamental los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Gerardo Burgos Bernal	Ministerio de Salud y de la Protección Social	Secretario General Ministerio de Salud y Protección Social delegado mediante Resolución No. 004612 del 24 de octubre de 2018	Gobierno Nacional
2	Adriana Trucco De La Hoz		Secretaria Jurídica delegada mediante	

CONCEPTO	VALOR
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS 2017	\$ 22.777.908.634
Menos Aprobaciones en OCAD a 31 de Diciembre de 2017	\$ 15.355.384.628
Más Rendimientos financieros 2017	\$ 1.392.573.217
Más Rendimientos financieros de Enero a Mayo de 2018.	\$ 340.614.431
Más Compensaciones asignaciones directas Decreto No 737 del 30/04/2018	\$ 16.899.969.889
Saldo Disponible OCAD a junio 7 de 2018.	\$ 26.055.681.543
Menos aprobación sesión Ocad del 19 de junio de 2018	\$ 24.565.259.906
Saldo Disponible OCAD a Agosto de 2018.	\$ 1.452.172.887

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Departamental

SALDOS MUNICIPIOS ADHERIDOS

MUNICIPIO	SALDO DISPONIBLE
ACHI	\$ 1.896.933.759
ARROYOHONDO	\$ 1.134.890.852
EL PEÑON	\$ 208.841.626
SOPLAVIENTO	\$ 1.544.197.550

Fuente : Secretaría Técnica OCAD –
Departamental

5. INFORME SOBRE COMUNIDADES ÉTNICAS ASENTADAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE SON COMPETENCIA DEL OCAD.

El Departamento de Bolívar tiene destinado para proyectos con enfoque diferencial la suma de \$1,500,000,000 Millones de pesos provenientes del SGR, razón por el cual se ha formulado el proyecto denominado "Mejoramiento de Instituciones Educativas Oficiales en el corregimiento de Hato Viejo, en el municipio de Calamar".

Las comunidades asentadas en el territorio Bolivarenses reconocidas ante el Ministerio del interior son: Arjona, María la Baja, Calamar, Barranco de Loba, San Jacinto, Cartagena, San Juan Nepomuceno, El Peñón, San Martín de Loba, Magangué, Santa Catalina, Mahates, Turbaco y San Fernando.

6. SOLICITUD PARA VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS Y SUS VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La Secretaría Técnica procede a realizar la presentación del siguiente proyecto de inversión para su viabilización, priorización y aprobación de vigencias futuras de ejecución y recepción de bienes y servicios:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR
2018002130004	Mejoramiento y Realce de la Vía que Comunica a los Corregimientos de Guacamayo y Tres Cruces en el	Transporte	Factibilidad - FASE 3	\$1.870.484.537

[Handwritten signature]

Municipio de Achi Departamento de Bolívar				
FUENTES	TIPO DE RECURSO		VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Municipio de Achí, Bolívar.	FCR 40% - Específicas		2017 -2018	\$1.870.484.537
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	Municipio de Achí, Bolívar.	Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	Municipio de Achí, Bolívar	
Valor Bienes y/o servicios	\$1.754.592.803	Valor de la Interventoría	\$115.891.734,00	
Plazo de Ejecución del Proyecto	4 meses	Año en el cual se reciben el bien o servicio	2019	
Comité Consultivo	Se radicó la solicitud de concepto del comité consultivo, representado por la Universidad de Cartagena, el día 15 de agosto de 2018.	A la fecha, el Comité Consultivo no ha expresado concepto técnico sobre el proyecto.	Sistema de Evaluación por puntaje:	75,00

En ese orden de ideas, se puso a consideración de los miembros del OCAD la viabilización, priorización y aprobación del proyecto, así como la vigencia futura de ejecución para la recepción de bienes y servicios en la bienalidad 2019-2020.

Y en tal sentido, la votación de cada uno de los miembros del OCAD fue la siguiente:

NIVEL DE GOBIERNO	VOTO
NACIONAL	POSITIVO
DEPARTAMENTAL	POSITIVO
MUNICIPAL	POSITIVO

En consecuencia, el proyecto sometido al OCAD Departamental de Bolívar en esta sesión presencial fue APROBADO teniendo en cuenta el Concepto emitido por el Ministerio de Transporte de fecha 28 de agosto de 2018, el cual hace parte integral de la presente acta.

7. INFORMACIÓN AL OCAD DE AJUSTE APROBADO POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO

La Secretaria Técnica procede a informar al OCAD Departamental el ajuste del proyecto identificado con BPIN: 2018002130002 Fortalecimiento del programa de alimentación escolar – PAE 2018 en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Bolívar-Redistribución de Costos, presentando el siguiente resumen financiero del ajuste:

Modificar y en efecto disminuir las fuentes de financiación en los siguientes montos/ Entidad y Fuente de Financiación.	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO POR EL OCAD (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1-2)
Departamento de Bolivar / Asignaciones directas	\$ 24.224.645.475	\$ 9.024.242.114	\$ 15.200.403.361
Departamento de Bolivar Rendimientos financieros / Asignaciones directas	\$ 340.614.431	\$ 340.614.431	-0-
Departamento de Bolivar / Escalonamiento del Carbón-ICLD	\$586.709.241	\$ 586.709.431	-0-
Total Recursos - SGR	\$ 24.565.259.906	\$ 9.364.856.545	\$ 15.200.403.361
Total General	\$ 25.151.969.147	\$9.951.565.786	\$ 15.200.403.361

ACUERDO No. 6 DEL 26/10/2018

26 de octubre de 2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 y el Acuerdo No. 45 de 2017 de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

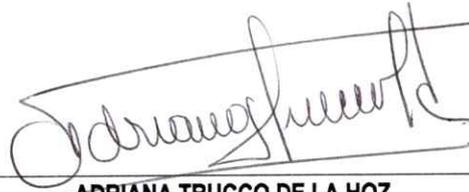
TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la entidad pública designada como ejecutora y encargada de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2018.



ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ

Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar – Delegado del Gobernador
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA

Secretaria de Planeación Departamental
SECRETARÍA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretaria de Planeación Departamental
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR